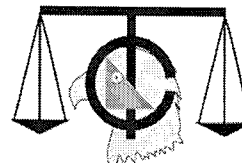




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 03 ABR 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P.-D.A. N° 266/2019, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 2260/2019 LETRA: T.C.P.-S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 439/2019, se adjudicó la contratación del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), totalizando la suma de \$ 162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 138 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 06/11/2019, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 40/2020, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 06/02/2020 al 05/05/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 439/2019.

Que el C.P. Marcos Daniel AAP, ha prestado servicios durante el período marzo/2020, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C N° 00002-00000019, por la suma total de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

pesos), correspondiente al período marzo/2020 del respectivo contrato de locación de servicios.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 04/2020.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

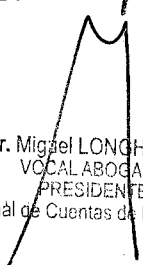
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 138 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período marzo/2020, por la suma total de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 00002-00000019, por la suma total de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), a favor del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 141 - /2020.


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia